

## **INSTRUCCIÓN Nº 5/2019/DGP, DE 15 DE MARZO, DEL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL ÁMBITO DE SACYL**

Los Servicios de Prevención de la Gerencia Regional de Salud, cuando llevan a cabo la evaluación de un centro o servicio, ya se trate de la evaluación inicial o de una revisión, evalúan los riesgos psicosociales, como cualquier otro al que puedan estar expuestos los trabajadores.

Además, en los últimos años los Servicios de Prevención de Sacyl han comenzado a realizar evaluaciones específicas de riesgos psicosociales, utilizando casi de manera exclusiva el método FPSICO del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST). En todo caso se cuenta con la participación de los delegados de prevención con los que se consensua el método a utilizar y a los que se presentan los resultados y conclusiones obtenidas.

La Línea Estratégica X del **Pacto de 20 de septiembre de 2016 por el que se aprueban las Estrategias de prevención de riesgos laborales 2016-2020**, firmado con todas las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial de Sanidad, dedicada a los Riesgos Psicosociales y envejecimiento de la población trabajadora, prevé varias medidas tendentes a intensificar las medidas a adoptar frente a los riesgos psicosociales.

Una de ellas es el **Plan de Gestión de Conflictos y Mediación**, aprobado mediante Orden SAN/1032/2017, de 9 de noviembre, que se ha traducido en el comienzo de la formación a los mandos intermedios para la detección, gestión y afrontamiento de los conflictos que surjan en sus centros o servicios, así como en la creación de un sistema propio de Mediación, con once equipos de mediación, 52 mediadores especialmente formados, y un Procedimiento de Mediación interna aprobado en marzo de 2018.

Con esta medida, que se complementa con el **Procedimiento PEA GRS SST 12 de Violencia Interna** (adaptado también en marzo de 2018 sobre el original de la Consejería de Presidencia), tanto los trabajadores como los equipos directivos, mandos intermedios, los Servicios de Prevención y los delegados de prevención pueden comunicar la existencia de un conflicto y proponer a las partes la intervención de un mediador que acerque las posturas.

Estas medidas, en sí mismas, ya suponen un paso muy importante para detectar y resolver disfunciones en los centros y servicios, ya que en muchos casos el riesgo psicosocial ya está identificado y sólo requiere que se actúe contra el mismo, bien por parte del mando intermedio responsable o por el mediador específicamente nombrado al efecto, pero en ningún caso sustituyen a la evaluación de riesgos psicosociales.

Una segunda medida prevista en el Pacto es el abordaje de la **unificación de criterios de evaluación de riesgos psicosociales**, para lo cual se constituyó en el seno de la Comisión de Seguimiento del Pacto de Estrategias PRL un grupo de trabajo encargado de estudiar las distintas posibilidades.

En cumplimiento de lo anterior se dicta la siguiente

## **INSTRUCCIÓN**

### **Primera.- Planificación anual de Evaluaciones de Riesgos Psicosociales.**

Según establece el PEA GRS SST 03, las Gerencias presentarán cada año en el último Comité de Seguridad y Salud de Área que se celebre la Programación de Actividades Preventivas previstas para el año siguiente.

En esta programación preventiva figurará, al menos, la realización de dos evaluaciones de riesgos psicosociales en centros o servicios del Área de salud.

Esta planificación será sometida a la consulta y participación de los delegados de prevención, quienes podrán presentar propuestas alternativas.

### **Segunda.- Método de evaluación.**

Las evaluaciones de riesgos psicosociales en los centros o servicios de las Gerencias se realizarán conforme al método FPSICO del INSST.

Este método analiza los siguientes factores de riesgo psicosocial:

- Tiempo de trabajo.
- Autonomía.
- Carga de trabajo.
- Demandas psicológicas.
- Variedad/contenido.
- Participación/supervisión.
- Interés por el trabajador/compensación.
- Desempeño de rol.
- Relaciones y apoyo social.

Los motivos por los que se selecciona este método son los siguientes:

- Está validado por el INSST.
- Ha sido el mayoritariamente utilizado por los Servicios de Prevención de Sacyl en las evaluaciones ya realizadas hasta ahora.
- Los técnicos de los Servicios de Prevención de Sacyl han recibido formación inicial sobre este método.

- Es el mayoritariamente utilizado por el resto de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud.
- Es relativamente corto: 44 preguntas y 89 ítems.
- Permite una continuidad con el trabajo ya realizado y una comparación de resultados dentro de Sacyl y con otros Servicios de Salud.

No obstante, al cuestionario oficial FPSICO podrán añadirse **variables** tales como:

- **Categoría profesional:** Se valorará la inclusión, según el ámbito asistencial y el servicio de que se trate, de las categorías profesionales más significativas:

Como orientación se proponen las siguientes:

- En Atención Primaria:
  - Facultativo.
  - Enfermero.
  - Otros.
- En Atención Hospitalaria:
  - Facultativo.
  - Enfermero.
  - TCAE.
  - Celador.
  - Personal administrativo.
  - Otros
- En Emergencias Sanitarias:
  - Facultativo.
  - Enfermero.
- **Sexo:**
  - Hombre.
  - Mujer.
- **Edad:**
  - 18 – 35 años.
  - 36 – 55 años.
  - 56 – 70 años.

En todo caso se garantizará el anonimato de los participantes, por lo que en determinadas circunstancias puede no ser conveniente incluir alguna de estas variables.

### **Tercera.- Procedimiento**

Para la utilización del método FPSICO se seguirá el siguiente procedimiento de actuación:

#### **1.- Constitución de un Grupo de Trabajo:**

Se constituirá un grupo de trabajo por cada evaluación de riesgos psicosociales que se realice, del que formarán parte:

- Un miembro del Equipo Directivo de la Gerencia a la que pertenezca el centro o servicio.
- El responsable del centro o servicio.
- Delegados de prevención.
- Miembros del Servicio de Prevención del área de salud y, en todo caso, un técnico de prevención con la especialidad de ergonomía y psicología.

El Grupo de Trabajo analizará las condiciones del trabajo de campo, como la forma de distribución, respuesta y recogida del cuestionario, las variables que proceda incluir para preservar el anonimato y la confidencialidad de los participantes y valorará la posibilidad de cumplimentar el cuestionario por vía telemática.

#### **2.- Información a los trabajadores del centro o servicio a evaluar.**

Con objeto de garantizar la mayor tasa de respuesta del cuestionario en el ámbito de aplicación, se celebrará una reunión previa con los trabajadores del centro o servicio con participación de los técnicos del Servicio de Prevención y los delegados de prevención. En esta reunión se informará a los trabajadores del objeto del cuestionario y la forma de cumplimentación y se resolverán las dudas que se les planteen.

#### **3.- Realización de la evaluación de riesgos psicosociales.**

El cuestionario será anónimo y se implantarán las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y el anonimato de los trabajadores que participen en la evaluación, especialmente en la recogida de cuestionarios si se decidiera realizarlo en formato papel.

En caso de cumplimentarse el cuestionario de manera telemática, las Gerencias facilitarán el acceso de los trabajadores que no dispongan de equipos informáticos a otros equipos.

#### **4.- Informe del Servicio de Prevención y análisis de los datos.**

Una vez cumplimentados y recibidos los cuestionarios, el Servicio de Prevención elaborará un informe en el que se analizarán los resultados obtenidos. Este informe contendrá la tasa de respuesta, la definición de los nueve factores de riesgo psicosocial analizados por el método, los datos del perfil valorativo, el perfil descriptivo, así como la planificación de la actividad preventiva.

El informe en ningún caso contemplará datos cruzados que puedan llevar a identificar las respuestas dadas por algún trabajador.



El informe de resultados y la planificación de la actividad preventiva derivada de la evaluación serán comunicadas al personal del centro o servicio afectado y a los delegados de prevención.

#### **5.- Comité de Seguridad y Salud**

El Servicio de Prevención explicará los resultados del informe en el seno del Comité de Seguridad y Salud, pudiendo asistir a la reunión concreta en que se trate el responsable del servicio o centro afectado.

Los delegados de prevención podrán presentar propuestas sobre las medidas preventivas a adoptar.

#### **6.- Ejecución del plan de acción**

En todo caso, será la Gerencia correspondiente quien ostentará la responsabilidad de la implantación de las medidas que considere oportunas.

#### **7.- Seguimiento.**

La Gerencia informará en el Comité de Seguridad y Salud de la ejecución de las medidas derivadas de la evaluación de riesgos psicosociales.

Asimismo, los delegados de prevención podrán efectuar el seguimiento de las medidas propuestas en el informe del Servicio de Prevención, así como de los resultados, la eficacia de dichas medidas y el cumplimiento de la planificación preventiva.

### **Cuarta.- Formación**

Por la Dirección General de Profesionales se dispondrá lo necesario para actualizar la formación de los miembros de los Servicios de Prevención de Sacyl en materia de evaluación de riesgos psicosociales y, en especial, en el método FPSICO.

### **Quinta.- Difusión**

Las Gerencias difundirán la presente instrucción entre los delegados de prevención y el Comité de Seguridad y Salud de las áreas, resaltando que estos criterios de actuación han sido consensuados con los representantes sindicales firmantes del Pacto de Estrategias en prevención de riesgos laborales de la Gerencia Regional de Salud 2016-2020.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Fdo: Rafael López Iglesias